



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-010-02
---	--	---

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 006400001N01425-010-00, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 63), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIANA MANCIO BEDOLLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **05 de noviembre de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **006400001N01425-010-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, cuyo objeto consiste en la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 63)**, con una vigencia a partir del 08 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo; el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha **31 de diciembre de 2025**, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **006400001N01425-010-01** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2026.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de mayo de 2026, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, "**EL INSTITUTO**", con oficio número **09 53 84 61**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-010-02
---	--	---

1800/2026001990, de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2026, conforme a lo previsto en los artículos 74, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026002010 de fecha 31 de marzo de 2026, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de mayo de 2026, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/002538/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, así como por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-010-02
---	--	---

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Mariana Mancio Bedolla**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la entrega de los bienes y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-010-02
---	--	---

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...
...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-010-02
---	--	---

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. – La entrega de los bienes requeridos por el “EL INSTITUTO” continuará efectuándose hasta el 31 de mayo de 2026.

Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de mayo de 2026.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 08 de octubre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en su Convenio Modificatorio número **006400001N01425-010-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01425-010-02
---	--	---

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2026, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CSE230729AR9


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]


C. MARIANA MANCIO BEDOLLA
 Representante Legal

**REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES
 DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio número 0952171000/0617/2025, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”


MTRA. MARÍA FERNANDA HERÁLDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]


 RRSR/HBU/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **006400001N01425-010-02** DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO **006400001N01425-010-00**, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 63), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
006400001N01425-010-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

AJRG OM2

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
31 de marzo de 2026		
Oficio:		
09 53 84 61 1CFF/ 002538 /2026		
Procedimiento:		
LA-06-400-006400001-N-14-2025		
Número de Contrato:		
006400001N01425-010-00		
Firma DG:	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Me refiero al oficio número **09 53 84 61 1800/2026002010**, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 31 de marzo de 2026, mediante el cual realizó solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo de la entrega de los bienes y vigencia de cumplimiento de las obligaciones del contrato número **006400001N01425-010-00** y del convenio modificatorio **006400001N01425-010-01** suscrito con el proveedor **CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V.**, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"** cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2026. (Partida 63)

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por la Coordinación de Control del Abasto, en su carácter de representante de los administradores del contrato, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2026002010 de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control del Abasto.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2026001990 de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control del Abasto, en el que también se observa la constancia de notificación, al proveedor.
- Escrito de fecha 31 de marzo de 2026, a través del cual la representante legal de Custom Sewing, S.A. de C.V., acepta la modificación del contrato 006400001N01425-010-00 y su convenio 006400001N01425-010-01, consistente en la ampliación del plazo de entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91 de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de

2026
año de
Margarita
Maza



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia

- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.-** Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

A/LP.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Gobierno de
México

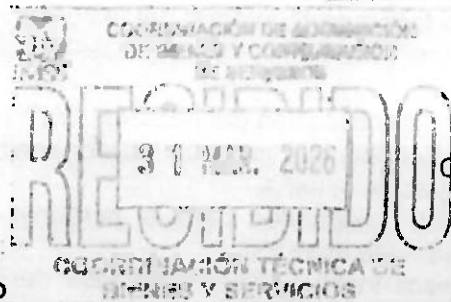


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

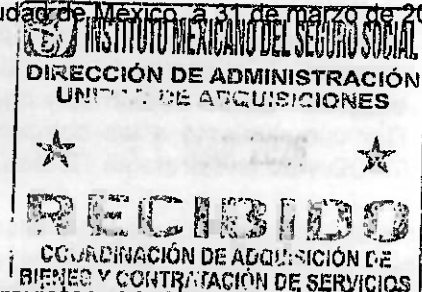


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Of. N° 09 53 84 61 1800/2026002010
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2026



Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **006400001N01425-010-00** suscrito con el proveedor **CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V.** para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025 (partida 63) y cuya vigencia fenece el próximo 31 marzo de 2026.

Sobre el particular, por lo que respecta al Centro de Educación de Salud no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia con el fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (pantalones) a las y los estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, según lo señalado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023

Respecto a la Unidad de Atención a la Derechohabencia tampoco se han entregado la cantidad máxima de bienes, con fundamento en el Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 3 de octubre de 2024, numeral 7.1.3, punto 16, corresponde a la Unidad de Atención a la Derechohabencia promover el posicionamiento de la imagen institucional de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD) y que durante la 115 Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, instruyó garantizar el trato digno a pacientes y derechohabencia.

En seguimiento a dicha directriz, el 2 de diciembre de 2025 se dio a conocer que la estrategia institucional contempla 11 acciones concretas orientadas a garantizar derechos, generar empatía y procurar dignidad en el servicio, cuya correcta implementación requiere que el personal TAOD cuente con una imagen institucional completa, homogénea y funcional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
Margarita
Maza



En este contexto, el pantalón de caballero forma parte integral del uniforme institucional autorizado, siendo una prenda indispensable para:

- Garantizar la uniformidad y correcta identificación del personal TAOD ante la derechohabiente.
- Evitar el uso de prendas no institucionales que generen heterogeneidad en la imagen, afectando la percepción del Instituto ante la población usuaria.
- Asegurar funcionalidad, comodidad y seguridad para el personal que labora en áreas de alta afluencia, turnos nocturnos y brigadas de atención.
- Dar cumplimiento a los compromisos institucionales derivados del relanzamiento de la categoría TAOD y de la estrategia "Trato Digno en el IMSS".

Así como en cumplimiento de las cláusulas quinta y séptima del contrato 006400001N01425-010-00 y a lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68, 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo de artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al **31 de mayo de 2026**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.	QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes requeridos por el "EL INSTITUTO" continuará efectuándose hasta el 31 de marzo de 2026.	PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes requeridos por el "EL INSTITUTO" continuará efectuándose hasta el 31 de mayo de 2026.



Margarita
Maza



Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de marzo de 2026. SEXTA.VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 8 de octubre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026. ...	Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de mayo de 2026. SEXTA.VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 8 de octubre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026. ...
---	---

Motivación, acreditación y justificación.

Por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato **006400001N01425-010-00** a fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (pantalones) a las y los estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Respecto a la Unidad de Atención a la Derechohabiente, con fundamento en el Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 3 de octubre de 2024, numeral 7.1.3, punto 16, corresponde a la Unidad de Atención a la Derechohabiente promover el posicionamiento de la imagen institucional de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD) .

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificadorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de mayo de 2026, emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentado y motivado en los mismos términos de la presente solicitud.
- Acuse de la constancia de la notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
**Margarita
Maza**



- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, con sello de recepción de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación del Control del Abasto

Elaboró
Lic. Juan José Raziel Herminio
Bernstain Gómez
NSC Coord Programas

Revisó
Mtro. Cristóbal Contreras Zarate
Titular de la División de Planeación de
Bienes No Terapéuticos

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de Unidad de Administración (*).
- Mtro. Cristóbal Contreras Zarate.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos (*).



Margarita
Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

C. Mariana Mancio Bedolla
Representante Legal de
CUSTOM SEWING, S.A. de C.V.
PRESENTE.



Oficio N° 09 53 84 61 1800/2026001990
Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026

Recibi original
CUSTOM SEWING, S.A. DE C.V.

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato 006400001N01425-010-00 y el convenio modificatorio número 006400001N01425-010-01, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**" (partida 63) cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2026; y en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, por lo que respecta al Centro de Educación de Salud no se han entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato y convenio de referencia con el fin de cumplir con la obligación de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (pantalones) a los estudiantes de las carreras del Área de la Salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, según lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en Salud.

Criterios para la utilización de establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina, así como el Reglamento para alumnos de pregrado, contenido en el Procedimiento para la planeación, desarrollo, evaluación y control de los procesos educativos de pregrado: ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del Área de la salud 2510-003-017 del IMSS.

Respecto a la Unidad de Atención a la Derechohabencia tampoco se han entregado la cantidad máxima de bienes, con fundamento en el Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 3 de octubre de 2024, numeral 7.13 punto 16, corresponde a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
Margarita
Maza



Unidad de Atención a la Derechohabiente promover el posicionamiento de la imagen institucional de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD) y que durante la 115 Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Presidencia de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, instruyó garantizar el trato digno a pacientes y derechohabiente.

En seguimiento a dicha directrices, el 2 de diciembre de 2025 se dio a conocer que la estrategia institucional contempla 111 acciones concretas orientadas a garantizar derechos, generar empatía y procurar dignidad en el servicio, cuya correcta implementación requiere que el personal TAOD cuente con una imagen institucional completa homogénea y funcional.

En ese contexto, el pantalón de caballero forma parte integral del uniforme institucional autorizado, siendo una prenda indispensable para:

- Garantizar la uniformidad y correcta identificación del personal TAOD ante la derechohabiente.
- Evitar el uso de prendas no institucionales que generen heterogeneidad en la imagen, afectando la percepción del Instituto ante la población usuaria.
- Asegurar funcionalidad, comodidad y seguridad para el personal que labora en áreas de alta afluencia, turnos nocturnos y brigadas de atención.
- Dar cumplimiento a los compromisos institucionales derivados del relanzamiento de la categoría TAOD y de la estrategia "Trato Digno en el IMSS"

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en las cláusulas quinta y séptima del contrato **006400001N01425-010-00**, así como lo estipulado al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68 y cuarto párrafo del artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **24 horas** contados a partir de la recepción del presente documento, **vía correo electrónico** en apego al cuarto párrafo del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **o de manera física** en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **remita su anuencia o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 08 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**



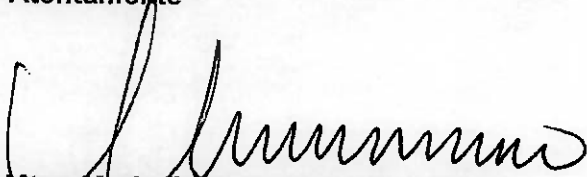
Margarita
Maza



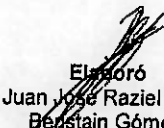
La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas la clave adjudicada, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente



Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación del Control del Abasto



Lic. Juan José Raziel Herminio
Benstain Gómez
Nº Coord Programas



Revisó
Mtro. Cristobal Contreras Zarate
Titular de la División de Planeación de
Bienes No Terapéuticos

C.c.p.

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración (*).
- Lic. Paulina López Avilés.- Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia
- Dra. Susana Barcelo Corrales. Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (*)
- Mtro. Cristobal Contreras Zarate. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (*).

(*) Se envían copias a través del SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
Margarita
Maza

SIN TEXTO

CUSTOM SEWING S.A. DE C.V.
R.F.C. CS230729AR9

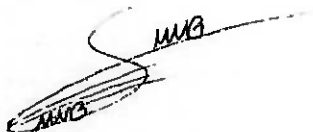
Ciudad de México a 31 de marzo del 2026.
Asunto: Anuencia para ampliación de
vigencia del contrato abierto número
006400001N01425-010-00.

MTRO. CRISTOBAL CONTRERAS ZARATE
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted con todo respeto con relación al **oficio N° 09 53 84 61 1800/2026001990** de fecha 30 de marzo de 2026, bajo el asunto de: **"SOLICITUD DE ANUENCIA AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 006400001N01425-010-00"**; celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, derivado del procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica **número LA-06-400-006400001-N-14-2025** para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025, cuya vigencia fenece el 31 de marzo del 2026.

En respuesta a dicho correo, le comunico que se **ACEPTA** la modificación al contrato abierto **número 006400001N01425-010-00**, en lo que respecta a la modificación del plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 08 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

ATENTAMENTE



MARIANA MANCIO BEDOLLA
REPRESENTANTE LEGAL
CUSTOM SEWING S.A DE C.V.



54 0837 4585

Licitaciones@customsewing.com.mx

Ciudad de México, Los Angeles, Apodulcay, Inapetap, Ciudad de México, México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

